

cosas de mi servicio ó que cumplan al censo della asi mismo hayais perdido y perdais el dicho oficio y los unos ni los otros no hagais cosa en contrario dada en aranjuez á veinte y nueve de abril de mil y seis cientos y diez y siete años yo el rey el marquez de salinas el licenciado juan gonzales de solorzano el licenciado alonso de la torre licenciado diego lucio lucero licenciado don luis de campos mendoza registrada francisco de mondragon chanciller francisco de mondragon yo juan ruiz de contreras secretario del rey nuestro señor la fice escribir por su mandado.

E vista por la dicha ciudad la dicha real audiencia, digo, (provincia) provision la obedecio con la reverencia y acatamiento debido como carta de su rey y señor natural tomandola en sus manos del dicho corregidor en su nombre besandola y poniendola sobre su cabeza y en cuanto á su cumplimiento mandaban y mandaron se guarde y cumpla como en ella se contiene y se asiente en los libros segun costumbre y testimonio á las espaldas se le vuelva el original para en guarda de su derecho y asi lo proveyeron.

Manuel ro- Este dia se vido una peticion de bles. manuel de robles del tenor siguiente.

Manuel de robles vecino de esta ciudad digo que yo soy asperito en el hacer colacion y confitura y respeto de estar muy pobre no me puedo examinar de maestro della y para poder alquilar algun caudal para ello y sustentar mi persona y muger y familia tengo necesidad de poner una tienda de confiteria.

Pido y suplico á vuesa señoria me haga merced de darme licencia para poner la dicha tienda por espacio de un año con calidad que alcabo del me desaminare que en ello recibire bien y merced la cual pido &c. manuel de robles.

Auto. E visto se le da licencia por un año con el auto acordado.

Francisco es- Este dia se vido una peticion del cuderero. señor francisco escudero de figueroa regidor desta ciudad en que pide el sala-

rio de diputado de la carniceria del mes pasado de agosto de santa catalina en que informo á su exelencia el señor corregidor haber asistido el dicho regidor con puntualidad y su exelencia en veinte y seis de setiembre deste año mando que se despache en la forma que se acostumbra.

Y visto se le libre fecha la cuenta en el obligado.

Este dia se vido una peticion del contador diego de ochandiano en que pide el salario de diputado de la carniceria de la veracruz el mes pasado de julio de que informo el señor corregidor á su exelencia haber acudido conforme su obligacion y en veinte y tres de agosto de seiscientos y diez y siete su exelencia mando que se le despache en la forma que se acostumbra.

Y vista se le libre en el obligado fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion del señor albaro de castrillo regidor de esta ciudad en que pide el salario de diputado de la carniceria de la veracruz el mes pasado de agosto de que informo el señor corregidor á su exelencia haber servido conforme a su obligacion y en trece de setiembre de mil y seis cientos y diez y siete años su exelencia mando en la forma que se acostumbra.

Y visto se le libre con el obligado fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion del señor luis de tovar godines regidor desta ciudad en que pide el salario de diputado de la carniceria de santa catalina del mes pasado de abril de que informo el señor corregidor á su exelencia haber servido conforme obligacion y su exelencia en trece de diciembre de seis cientos y diez y siete mando en la forma que se acostumbra.

Y visto se le libre fecha la cuenta en el obligado.

Este dia se vido una peticion de garcia vasquez del tenor siguiente.

Garcia vasquez digo que yo ha muchos años, digo, dias que uso el oficio de sastre y al presente no tengo con que poderme examinar y para ganar

Contador diego de ochandiano.

Albaro de castrillo.

Luis de tovar.

Garcia vasquez.

con que poderlo hacer. A vuesa señoria pido y suplico mande darme licencia por tiempo de un año para poder poner tienda del dicho oficio que dentro del me examinare ó quitare la tienda en que recibire merced garcia vasquez.

Y visto se le da licencia por seis meses con el auto acordado.

Luis de tovar propone sobre el reparto de las carnicerías. El señor luis de tovar obrero mayor desta ciudad dijo que como tal obrero mayor ha ido á ver las carnicerías desta ciudad para ver el daño que tienen y ha hallado que las carnicerías mayor y la de santa catalina estan muy mal paradas y en estado que hay muy grande riesgo de que se caigan de to do punto por que se han empesado á caer una galera de la dicha carniceria grande y que para la costa della y reparo de todo llevo á francisco millan alarife desta ciudad á quien ha pedido noticia de lo necesario y reparo y la ha dado que es la que presenta y le parece q.º siendo la ciudad servida puede mandar sacar á remate esta obra y reparo para que en ello se haga baja y se pague por cuenta del maravedi y cuartillo y si faltaren lo suplan los propios desta ciudad haciendo primero predicciones y asi mismo las que les pareciere necesario presente que los ha consultado con francisco millan que conforme esto la ciudad provea en esto que por lo que le toca solicitara la dicha obra y á la costa della acudiere.

E visto por la ciudad acuerdo que conforme á las condiciones que presenta el señor luis de tovar y á la dicha proposicion se saque á remate esta obra y reparos y lo que pareciere necesario y se traiga en pregon por termino de nueve dias ante los señores justicia y diputados de propios presente el señor obrero mayor y en la persona que (mas baja) hiciere mas baja se remate aplicando la paga del maravedi y cuartillo y si no alcanzare lo suplan los propios que para todo ello se le da comision bastante cual de derecho se requiere y el remate se haga ante el señor, digo, ante el escribano de cabildo.

Este dia se vido una peticion de agustin de bustamante en que pide el salario del segundo tercio deste año que se cumplio á fin de agosto de fiel de las carnicerías mayor atento á que dice haber servido con puntualidad y que para ello se le de libranza en el mayordomo para que se le pague del maravedi y cuartillo.

Y visto informe el señor don alonso de rivera.

Este dia se vido una peticion de blas jimenes en nombre de las personas que hacen seda floja del tenor siguiente.

Blas jimenes en nombre de las personas que hacen seda floja en el pleito que contra ellos tratan los hiladores sobre la ordenanza y lo demos que es el pleito digo que esta causa esta recibida aprueba y el termino es breve en el cual no ha podido hacer sus probanzas por lo cual á vuesa merced suplico mande se me conceda cumplimiento á ochenta dias de termino que son los que la ley da para semejantes causas para hacer sus probanzas y pido justicia blas jimenes en méjico en diez y nueve de agosto de seis cientos y diez y siete el contenido la presento con protestacion en forma

Carrillo.

Y visto traslado y autos.

Este dia se vido una peticion de gil de vitorces en nombre de los veedores del arte de hilar seda del tenor siguiente.

Gil de vitorces en nombre de los veedores del arte de hilar seda en el pleito con francisco de palencia sobre el beneficio de la seda floja digo que á noticias de mis partes es venido que la parte contraria pretende se le conceda nuevo termino para sus probanzas y se le debe denegar por vuesa señoria respeto de que por auto de rebista se mando que todo el termino concedido fuesen treinta dias y esto fue en conformidad del auto de vuesa señoria por lo cual

A vuesa señoria pido y suplico se sirva de denegar el termino que la par-

te contraria pide mando que esta causa se vea y determine pues conviene haya brevedad en ella y pido justicia gil de vitorces

En mexico á á veinte y dos de agosto de seis cientos y diez y siete gil de vitorces en nombre de los veedores del arte de hilar seda presento esta petition con protestacion en forma. Carrillo.

Y visto traslado y autos.

Francisco flores. Este dia se vido una petition de francisco flores del tenor siguiente.

Francisco flores sacristan de la hermita de nuestra señora de los remedios digo que por mayo del año pasado de seis cientos y diez y seis fue servido vuesa señoría de mandarme librar un tercio de mi salario que se cumplio en fin de abril del dicho año y habiendolo pedido á fernando de rosas mayordomo que en aquella sason habia, digo, era me dijo pusiese carta de pago al pie de la libranza que luego me la pagaria y así la puse y aunque torne muchos veces á rogar le me la pagase nunca lo hizo como todo consta del testimonio fernando de rosas que con la libranza presento

A vuesa señoría pido y suplico mande pues consta no estar pagado del dicho tercio que el dicho juan ramirez de cartagena cumpla la dicha libranza en que recibire merced con justicia

así mismo me hizo merced vuesa señoría de librar mandamiento para que el dicho fernando de rosas me pagase el tercio segundo del dicho año que se cumplio en fin de agosto y habiendo puesto carta de pago en el de que los recibí de juan ramirez de cartagena no me quiere (pagar) admitir el dicho mandamiento por hablar con fernando de rosas.

A vuesa señoría pido y suplico mande que el dicho mayordomo cumpla el dicho mandamiento pues en el parece no haber pagado el dicho fernando de rosas en que pido justicia francisco flores.

Y visto los señores diputados de propios lo vean y le manden pagar.

Este dia se vido una petition del licenciado diego de carranza del tenor siguiente. Licenciado de carranza.

El licenciado carranza capellan de la hermita de Nuestra Señora de los Remedios digo que el segundo tercio deste año que se cumplio en fin de agosto del no se me ha librado el salario el salario y se me debe.

A vuesa señoría pido y suplico mande librar mandamiento para que el mayordomo me pague el dicho tercio en que recibire merced el licenciado diego de carranza.

Y visto informe el señor rector de la hermita.

Este dia se vido una petition de francisco flores del tenor siguiente.

Francisco flores secretario de la hermita de nuestra señora de los remedios digo que el segundo tercio deste año que se cumplio fin de agosto se me debe el salario del.

A vuesa señoría pido y suplico mande librar mandamiento para que se me pague el dicho tercio en que recibire merced con justicia francisco flores.

Y visto informe el señor rector.

Este dia se vido una petition de francisco millan del tenor siguiente.

Francisco millan á quien vuesa señoría nombro por alarife de esta ciudad este año de mil y seis cientos y diez y siete yo he servido el dicho oficio y se me debe el segundo tercio y para que se me mande pagar.

A vuesa señoría pido y suplico mande se me pague el dicho segundo tercio y en esto recibire merced con justicia que pido francisco millan.

Y visto informe el señor obrero mayor.

Este dia se vido una petition de don fernando alfonso carrillo escribano mayor del cabildo del tenor siguiente. Don fernando carrillo

Don fernando alfonso carrillo escribano mayor deste cabildo digo que á mi se me debe el salario del tercio segundo deste año que se cumplio fin de agosto de propios maises y sisa por tanto á vuesa señoría pido y suplico mande se me libere en que recibire merced con justicia.—Don fernando alfonso carrillo.

Y visto informen los señores, digo, á quien se comete y dada se traiga para prober lo que convenga y así lo mandaron.

Este dia se vido una petition de juan ramirez de cartagena del tenor siguiente.

Juan ramirez. Juan ramirez de cartagena mayordomo desta ciudad ofresco por mis fiadores en los mil pesos que restan por afianzar de los dos mil que por vuesa señoría me esta mandado para la cobranza de los pesos de oro que se les ha reparado á los vecinos que tienen datas de agua á antonio hernandez escribano de las entradas de la carcel de esta ciudad dicha en quinientos pesos y á pedro navarro que guarnece coches en otros quinientos pesos.

A vuesa señoría suplico se me haga merced de mandar se me admitan en que recibire merced con justicia & juan ramirez.

Y visto se admiten juntamente con francisco millan y se hagan las fianzas ante el escribano mayor conforme el auto de su exelencia y hechas se traigan para darle poder.

Cartagena sobre la cobranza de propios. Hace de dejacion. Este dia se vido la respuesta que dio juan ramirez cartagena mayordomo en razon de que diera fianzas para la cobranza de resultas y la dejacion que hace dello por no poder acudir á despachar lo que tiene obligacion.

Villete. E visto por la ciudad uvo por admitida la dicha dejacion y mandaba y mando se de villete para el viernes primero de cabildo para nombrar persona para esta cobranza de propios.

Este dia habiendo visto los autos hechos en razon de lo pedido por parte de francisco perez maestro del oficio de calderero cerca de que se conceda al dicho oficio examen y ordenanzas por ser distinto del de los herreros y tenerlas en la ciudad de sevilla y otras partes por que de lo contrario se sigue muy grande perjuicio á esta ciudad por ser falsas las obras que se hacen por los que no son idencos y lo demas dijeron que mandaban y mandaron que se reciba informacion del oficio de mas de la dada de parte de la utilidad ó daño que desto se puede seguir y sigue la cual se de ante el señor don fernando de angulo regidor

á quien se comete y dada se traiga para prober lo que convenga y así lo mandaron.

Este dia se vido una petition de antonio gonzales portero deste cabildo que es como se sigue. Antonio gonzales.

Antonio gonzales portero de maso deste cabildo digo que á mi se me debe el salario de fin de agosto deste año á vuesa señoría pido y suplico mande se me haga libranza como es costumbre en que recibire merced antonio gonzales.

Y visto atento á que consta que sirve y ha servido se le libre fecha la cuenta.

Este dia se vido una petition del contador hernando de savedra que es como se sigue. Hernando de propios de savedra.

Hernando de savedra contador de los propios de vuesa señoría digo que á mi me esta por librar el tercio de fin de agosto de este año.

Suplico á vuesa señoría sea servido mandar se me libre como es costumbre fernando de savedra.

Y visto informen los señores diputados de propios.

Este dia se vido una petition de rodrigo de morales que es como sigue. Rodrigo de morales.

Rodrigo de morales vecino desta ciudad digo que yo he usado muchos años el oficio de sastre y al presente estoy muy pobre para poderme examinar y para poderlo hacer á vuesa señoría pido y suplico me haga merced de concederme un año de licencia para poder tener tienda que dentro del me examinare en que recibire muy grande bien y merced con justicia que pido rodrigo de morales.

Y visto se le da licencia por cuatro meses con el auto acordado. Este dia se vido una petition de don alvaro de samana quiñones capellan de la ciudad que es como se sigue: Don alvaro de samana quiñones capellan de vuesa señoría digo que á mi se me debe el segundo tercio deste año que se cumplio á fin de agosto y para que se me pague á vuesa señoría pido y suplico mande se me de libranza en que recibiré merced con justicia don alvaro de samana quiñones. Don alvaro quiñones.

Y visto informe el señor procurador mayor.

Francisco de villafuerte en nombre de antonio jorge.

Este dia se vido una peticion de francisco manuel de vilafuerte en nombre de antonio gorge que es como se sigue:

Francisco manuel de villafuerte en nombre y en virtud del poder que tengo de antonio jorge persona en quien se remato los carretones para la limpieza y ornato de esta ciudad digo que el tercio segundo de este año se me debe por haberse de pagar adelantado conforme á el remate para que se me pague.

A vuesa señoria pido y suplico mande se me de libranza en la caja de la sisa del dicho tercio en conformidad de dicho remate en que recibire merced con justicia francisco millán de villafuerte.

Y visto informe el tribunal de pulicia.

Francisco saucedo.

Este se vido una peticion de francisco de saucedo del tenor siguiente:

Francisco de saucedo persona en quien se remato el conservado de los empedrados desta ciudad digo que el tercio segundo del dicho mi remate se me debe por haberse de pagar adelantados en conformidad del dicho remate y para que me pague.

A vuesa señoria pido y suplico mande se me de libranza del dicho tercio en que recibire bien y merced con justicia que pido francisco de saucedo.

Y visto informen los señores del tribunal de pulicia.

Cristobal ruiz

Este dia se vido una peticion de cristobal ruiz del tenor siguiente:

Cristobal ruiz de ahumada vecino de esta ciudad digo que yo soy oficial de sastre y por estar imposibilitado para examinarme agora.

Suplico á vuesa señoria se sirva de mandarme dar licencia por un año mientras me examno para poner tienda en que recibire bien y merced cristobal ruiz.

Y visto se le da licencia por cuatro meses con el auto acordado.

Fieles ejecutores.

Fieles ejecutores para este mes de octubre se nombro á los señores albaro de castillo y don alonso de rivera. La carniceria mayor al señor don fernando de angulo.

La carniceria de santa catalina al señor correo mayor.

La de la veracruz al señor luis de tovar por estar enfermo el señor gonزالo de cordoba.

La alhondiga al señor francisco escudero.

La cosa de la moneda al señor don fernando de la barrera.

Don Alonso Tello.

Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

En la ciudad de méxico

viernes por la mañana trece

del mes de octubre

de mil y seis cientos y diez y siete años

se juntaron á cabildo los señores don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad francisco rodriguez de gubara alguacil mayor francisco escudero figueroa albaro de castrillo luis pachomejia don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de la barrera don fernando de angulo don pedro de la barrera correo mayor regidores.

Entro antonio gonzales portero y certifico haber llamado á cabildo á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el billete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana viernes trece deste á las nueve de la mañana para tocante á la colacion de las fiestas y determinar cerca de ello y no falte ninguno de vuesa señoria fecho á dos de octubre de mil y seis cientos y diez y siete años para nombrar persona que cobre lo que deben á los propios de la ciudad don alonso tello.

La ciudad acuerda que el señor alguacil mayor escriba á castilla y responda á la carta del agente y en lo que toca á lo de la cruzada que en el segundo de aviso se le avisara.

El regidor alvaro de castrillo digo

Escriba el señor alguacil mayor.

Propono á albaro de castrillo sobre la colacion para las fiestas.

que habiendose ordenado por vuesa señoria en el cabildo de veinte y siete de julio se hiciesen fiestas de toros y juego de cañas para la celebridad de san hipólito se me ordeno y encargo á mi aderezo de la sala del cabildo balcon y corredor para que pudiesen asistir sus exelencias y real audiencia y cabildo eclesiastico y se diese la colacion como en otras semejantes ocasiones se ha dado para cuyo efecto y prevenir todo lo necesario se me diese la cantidad de pesos que constase haberse dado á otros comisarios y es asi que cumpliendo con todo cuidado y puntualidad lo que se me encargo habiendome dado el mayordomo juan ramirez cartagena setecientos pesos en reales previne y compre la dicha colacion asi de los conventos de monjas que con mas curiosidad suelen hacerla como del confitero geronimo enriquez que se aventajo en ella y la mayor parte della la puse en setenta y dos grandes fuentes reservando para en salvillas cantidad suficiente de pastillas ricas de olor y pomos de aguas para el primer dia de las fiestas y guardando tambien para el segundo de que hice demostracion habiendo traído las dichas fuentes á la sala del cabildo aderesadas y compuestas de la mejor y mas rica colacion comola vido lunes cuatro de setiembre deste año el señor corregidor don alonso tello de guzman y otros muchos caballeros de este cabildo y fuera del y el señor corregidor dijo que por ser el tiempo de tantas aguas habia su exelencia ordenado se guardasen las fiestas para doce del dicho mes de setiembre y así se tuvo la colacion cubierta en la dicha sala con papeles y paños hasta aquel dia señalado para las fiestas en este cabildo el señor corregidor dijo que por no haber sesado las aguas se dejaban las fiestas para despues de venida la flota y despachado el navio de aviso. Y en el dicho cabildo propuse luego se tratase y resolviese lo que se hubiese de acer de la dicha colacion por el riesgo que corria de perderse toda y se ordeno que la

guardase como se hizo descomponiendo las fuentes que volvieron á quien las habian prestado volviendo la dicha colacion á mi casa en cajones y castillos y tompeates como hoy se esta por lo cual y por haberse endurecido la colacion de pasta y cubiertos y al corzados de suerte que esta como piedra y mucha della revenida y desdorada del tiempo de aguas que ha precedido y para que en todo acaecimiento vuesa señoria tenga noticia de ello y disponga lo que convenga y tenga el descargo conviniente.

A vuesa señoria suplico mande declarar ante todas cosas haber yo cumplido y satisfecho con lo que fue á mi cargo y con esta cuenta que presento con el juramento necesario de lo que se ha gastado en lo referido y así mismo se ordene y disponga lo que de la dicha colacion se hubiere de hacer y sobre todo pido justicia y lo que mas me convenga albaro de castrillo.

Memoria de lo que se ha gastado en el adereso de la sala y balcones del cabildo de esta ciudad y en las colaciones y otras cosas tocantes á las fiestas de este año de 1617.

Primeramente se compraron diez y siete arrobas de confiteria que llaman de mano con masapanes de almendra de asitron y pera y naranja y calabaza cubierta y otras cosas curiosas y doradas concertado todo á catorce pesos arroba montados cientos treinta y ocho pesos que dio carta de pedro, digo de pago.

Item se compraron en el monesterio de santa catalina de cera tres arrobas de colacion muy curiosa y costosa con doce docenas de pastillas de voca muy doradas y olorosas todo en sesenta y cinco pesos.

Item en el monesterio de regina celi se hicieron seis arrobas de la misma colacion muy curiosa de diferentes generos con cantidad de las dichas pastillas de olor costo todo ciento y veinte pesos.

Item se hicieron en el convento de san geronimo mil picias de fruta de horno y una arroba de orgones de duras y no

veinte docenas de dichas pastillas ricas costo todo ochenta y seis pesos y cinco cuartillos de agua.

Dos pomillos de plata dorados á once pesos.

Quatro docenas de brisquirios de vidrios dorados costaron diez y seis pesos y seis tomines.

De veinte achas de cera blanca y diez y ocho bujias costo todo ochenta y cinco pesos y dos tomines de gastos menudos en los hombres que aderesaron y guardaron la sala en veinte y un días que se ocuparon y se les dio de comer monta setenta y seis pesos y todo ello monta setecientos y diez y nueve pesos.

Y vista la dicha proposicion fue acordado de conformidad que por cuanto costa por evidencia el daño que ha recibido la colacion por haberse dilatado las fiestas que se habian de hacer el mes pasado de agosto que por la continuación de las aguas se suspendieron para los fines de octubre y de servir como ella esta resultan inconvenientes y caer en falta esta ciudad acuerda se hubieren de hacer las dichas fiestas acordadas se sirva la dicha colacion que esta en poder de dicho albaro de castrillo el cual compre otros doscientos pesos de nueva colacion para que reforme la dañada los cuales le de el mayordomo desta ciudad á cuenta de estos gastos y si no los hubiere sea de propios y los entregue al dicho señor regidor y con su carta de pago se ran bien dados.

Este dia se vido una peticion de los vecinos desta ciudad del tenor siguiente.

Juanes rangel llevo el señor mayor esta peticion.

Los vecinos de esta ciudad que aqui firmamos por lo que á todos toca decimos que a nuestra noticia es venido que juanes rangel cirujano ernista y argebrista vecinos de esta ciudad mas ha de doce años.

Por sentencias de los señores de la real audiencia, digo, de la real sala del crimen esta condenado en perdimiento de todos sus bienes y á que sea llevado á los reinos de castilla por decir que es extranjero dellos y por que su persona

es muy importante en esta república á su bien comun y utilidad por las grandes demostraciones que ha fecho en las cosas de su oficio deberas y ser muy esperto y acertado juntamente caritativo con los pobres y necesitados y con los presos usando con ellos de limosnas sin llevar paga y en especial en cuanto heremista y argebrista haber sanado personas que parecian incurables y que no tenian remedio y destas enfermedades ser muchos los que cada dia se ofrecen y ocurren á esta dicha ciudad de diferentes partes y lugares á la gran fama del susodicho que vienen á ella á curarse de hernias desvensijaduras y quebraduras y es en esto tan unico que no se haya otro en esta dicha ciudad que haga ni sepa hacer las dichas curas ni aun las ligaduras y deferencias de instrumentos que para ellas son necesarias acomodandose á niños y á viejos y personas de otras edades y á mugeres en que se requiere muy grande acierto y advertencia y generalmente fuera de esto cura de todas otras enfermedades llagas y heridas y lo demas y todo lo cual cesara con su ausencia resultando della á esta ciudad y á todos estos reinos muy gran daño se ovie y se quede el dicho juanes rangel como tan unico é importante y esta ciudad no carezca de tal persona conviene mucho se quede el dicho juanes rangel como dicho es por las causas que estan dichas por tanto.

A vuesa señoria pedimos y suplicamos en nombre de toda esta ciudad sea servido de pedir á su exelencia suspenda la ida del dicho juanes rangel y le mande (ansent) digo y le mande no haya ausencia de esta ciudad por el daño que de lo contrario recibira y se de esta cosa que toca al bien de toda esta república á que siempre vuesa señoria atienda que en ello recibira muy gran bien esta ciudad con justicia que pedimos y en lo necesario &. Doctor Muñoz doctor diego de los rios doctor yerro el licenciado salvador de cabrera baltasar rodriguez de los rios el racionero josef de torres el licenciado cristobal nunez el canonigo salazar doctor cepeda el

doctor nicolas de la torre eugenio nunez carrillo pedro de vega el doctor juan de haro el doctor diego de cisneros el doctor uries francisco florez de segura el licenciado juan de morales presbitero pedro diaz de parraga juan bautista de trejo gonzalo gutierrez gil domingo del puerto el bachiller juan guillen bartolome nabarro cristoval terrero diego suarez de cabrera francisco perez juan antonio padilla balderrama melchor de pastrana miguel preses manuel alvarez francisco perez de la fuente doctor herrera y orta juan pretel de los cobos pedro fernandez de ordeona fray juan de vallejida albaro del castrillo fray diego de arellano bernardo de mantilla doctor parraga gentil fray lazaro de prado prior doctor miguel gentil juan lopez de legado juan lorenzo rector el bachiller antonio ramos guillermo de los rios pedro arias juan de vallecillo el bachiller manuel de soto el doctor don melchor arias el licenciado benavente depandoz el doctor alonso munos geronimo de salinas juan rodriguez de palencia el vachiller josef de peñañiel pedro gomez juan de chabarría miguel de congategui francisco velasquez moreno pedro sanchez aparicio vachiller juan gonzales del coter melchor de cuellar pedro gutierrez y burgoso antonio de lora mariana de san gregorio abadesa fray vicente migandos prior fray benito martinez bicario maestro fray luis de cesneros pedro diaz cristobal gomez.

Certifico yo el licenciado cristobal martinez de ricarde cura de esta santa iglesia que el contenido en la peticion de atras me ha curado con mucho acertamiento muchas veces de diversas enfermedades con mucha caridad y asi me parece en Dios y en mi conciencia que es muy util y necesario en esta república y que de mandarle ir á los reinos de castilla toda esta ciudad recibe daño y por la verdad lo firme de mi nombre en mexico en siete de setiembre de mil y seis cientos y diez y siete años el licenciado martinez de ricalde.

Y visto por la ciudad se ordena que el señor procurador mayor lleve esta

peticion á su exelencia con otra que en nombre desta ciudad le de suplicandole se sirva mandar suspender el auto en que se mando ir á españa al dicho juanes rangel por cuanto todo este reino recibe muy gran beneficio con su asistencia y en el y en nombre de todo este reino lo suplique y caso necesario lo de en la real acuerdo.

Este dia la ciudad de con formidad nombro por cobrador y diligenciador de los resagos y deudas que se deben á los propios desta ciudad á pedro lopez de la bastida con las calidades y sirva mes y porcion con que se nombro á juan ramirez cartagena y con la obligacion de fianzas y el salario de seis por ciento y con todo lo demas que se contiene en el dicho nombramiento y se le nombre de las fianzas dentro de quince dias.

Este dia se vido una peticion del señor luis pacho mejia que es como se sigue.

Luis pacho mejia regidor desta ciudad digo que por el mes de octubre del año pasado de seis cientos y diez y seis me nombro vuesa señoria por diputado de propios el cual cargo he servido hasta hoy que es un año cumplido á vuesa señoria pido y suplico mande librame el salario de tal diputado en que recibire merced. A vuesa señoria pido y suplico mande librame el salario de tal diputado en que recibire merced luis pacho mejia.

Y visto se le libre segun costumbre en los generos que esta destinado.

Este dia se vido una peticion del señor luis pacho mejia que es como se sigue.

Luis pacho mejia regidor desta ciudad digo que yo asisti el mes pasado de setiembre en la carniceria de Santa catalina y para que se me libre el compendio ordinario á vuesa merced pido y suplico informe de mi asistencia en que recibire merced con justicia luis pacho mejia. Exelentísimo señor el regidor luis pacho mejia ha servido la carniceria de santa catalina el mes pasado de setiembre con puntualidad por,

Nombramiento en pedro lopez de la bastida de resagos de propios.

El señor luis pacho.

Luis pacho carniceria.